



RESOLUCION No. CSJHUR18-273  
19 de octubre de 2018

*“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a una funcionaria”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 18 de octubre de 2018 y,

CONSIDERANDO

Mediante oficio del 9 de octubre de 2018, la doctora Beatriz Eugenia Ordoñez Osorio, Jueza Primera Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva, de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, solicitó adicionar una fecha al permiso especial de estudio concedido mediante resolución CSJHUR18-170 de 9 de julio de 2018, debido a que la Universidad Libre de Colombia, les informo que reprogramo la última visita del mes de octubre, por lo cual solicita permiso para el 25 de octubre de 2018.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero, numeral 2º, del Acuerdo 162 de 1996, la funcionaria judicial manifestó a esta Corporación que el permiso no afectará la prestación del servicio público de justicia ni el normal funcionamiento del despacho.

Teniendo en cuenta, que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Beatriz Eugenia Ordoñez Osorio, Jueza Primera Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, se impartirá su aprobación.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007; sin embargo es importante recordarle la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Directora del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio a la doctora Beatriz Eugenia Ordoñez Osorio, Jueza Primera Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, el día 25 de octubre de 2018 con el fin de adelantar el segundo semestre de la Maestría en derecho procesal, en la Universidad Libre de Colombia.

PARAGRAFO: La servidora judicial deberá informar cualquier circunstancia que pueda modificar las condiciones previstas en este permiso.

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedido.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJHUR18-273 "Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a una funcionaria".

ARTICULO 3. Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del CPACA.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura y de apelación ante el Consejo Superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 CPACA.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT